



TELEFONO: 287-1394 / 287-8999
TELEFAX: 287-1071
www.muni.villaelgs.gov.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2008/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero del 2008

Visto: El Documento Administrativo N° 9202, recepcionado el 04.12.2007, organizado por Don GUSTAVO ASCACÍBAR NOBLECILLA, Director Ejecutivo del Centro de Estudios y Asesoría en Conductas de Riesgo Social y promoción del Desarrollo Integral - CRESER.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento señalado en la parte introductoria, se remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y ASESORÍA EN CONDUCTAS DE RIESGO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL - CRESER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR";

Que, con Informe N° 01-GPYBS-MVES-08 del 04.01.2008, el Gerente de Promoción y Bienestar Social da su conformidad al Proyecto de Convenio, el cual tiene como objetivo establecer acciones de apoyo en lo que respecta a la disminución de las conductas de riesgo social y a la promoción del desarrollo integral en el ámbito del distrito de Villa El Salvador, en sus aspectos institucionales, sociales, políticos, económicos y ambientales;

Que, mediante Informe N° 69-2008-OAJ/MVES del 14.01.2008, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 precisa que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", concordante con lo estipulado en el Art. 84° que señala, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, entre otros, "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo; facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión(...); y; promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales"; en consecuencia, muestra su conformidad con la suscripción del Convenio antes mencionado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 26 del Artículo 9°, así como del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el Voto Aprobatorio del Concejo Municipal, se expide el siguiente:



Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VILLAYACENCO TORRES

Secretario General



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



TELEFONO: 287-1394 / 287-8999
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

PAG. 2

ACUERDO:

ARTICULO 1º APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y ASESORÍA EN CONDUCTAS DE RIESGO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL - CRESER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", cuyo objetivo es establecer las acciones de apoyo en lo que respecta a la disminución de las conductas de riesgo social y a la promoción del desarrollo integral en el ámbito del distrito de Villa El Salvador, en sus aspectos institucionales, sociales, políticos, económicos y ambientales, el cual consta de seis (06) cláusulas.

ARTICULO 2º Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Promoción y Bienestar Social de esta Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VILLAVICENCIO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Jaime A. Zeg Usca
ALCALDE